



04 FEB 2022

ALGARROBO,
DECRETO: N°

0294 -

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022
5. Ley N° 19.925 del 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
6. Ord. N° 13 de fecha 07/01/2022 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en el cual informa sobre presentación solicitud de Patente de Alcohol.
7. Ord. N° 19 de fecha 24/01/2022, emitido por Dirección Jurídica, indicando pronunciamiento jurídico de la Patente solicitada.
8. Ord. 30 de fecha 24/01/2022, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, donde solicita presentación al Honorable Concejo Municipal.
9. D.A. N° 262 de fecha 02/02/2022, Apruébese el Acuerdo N.º 020 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N.º 04 de fecha 02/02/2022.

CONSIDERANDO:

D.A. N° 262 de fecha 02/02/2022, Apruébese el Acuerdo N.º 020 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N.º 04 de fecha 02/02/2022.

DECRETO:

1. Otorgase las siguientes patentes de Alcoholes que se indica al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol	:	N° 400-417
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANTE DIURNO
Rol	:	N° 400-418
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANTE NOCTURNO Clasificado con la letra C) en el Art. 3º Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
Dirección Comercial	:	Parcelación los Boldos, Parcela 7 A, Camino Las Dichas, Comuna de Algarrobo.
Rol de Avalúo	:	N° 5084-7
Nombre Contribuyente	:	Ingrid Stierling Cotapos Almacenes y Gastronomía E.I.R.L.
Rut	:	N° 76.150.618-8
Representante Legal	:	Ingrid Stierling Cotapos
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Inicio	:	02/02/2022

2. La Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA CATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JL YM/PFMM/MART/U.C./grp
DISTRIBUCIÓN:

Contribuyente
Dirección de Administración y Finanzas
Oficina de Rentas y Patentes Comerciales
Unidad de Control
Archivo -

(1)
(1)
(1)
(1)
(1)



JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 04 FEB 2022
FECHA SALIDA: 07 FEB 2022
OBSERVACIÓN N°